



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

PLAN DE NECESIDADES N° 000209801 QUE EMITE LA SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE \$ 16.025.665 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La sección de Salud Pública es una dependencia, creada para dar cumplimiento a la Atención Integral en Salud determinada por el Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS, definida como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y para garantizar la integralidad de la atención en salud de la población.

Desde el área de Salud Pública se implementan las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, teniendo en cuenta que el Modelo de Atención Integral en Salud - MATIS, es una propuesta incluye la canalización, el seguimiento, el monitoreo y la evaluación de acciones planificadas a los usuarios a través de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud - RPMS.

La sección de Salud Pública para el 2023, se proyecta en la captación por encima del 70% a la población afiliada al Subsistema de salud de las Fuerzas Militares en las Rutas de Atención Integral en Salud.

Por lo anterior, se hace necesario contar con especialistas, profesionales tecnológicos y técnicos de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por la Dirección de Sanidad Ejército con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2023, dando cumplimiento a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la ley.

2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

3. EJECUCIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá, D.C.

018000111335 / 3182096961

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



50219-1

3.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de contratar los servicios de una enfermera profesional, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como enfermera profesional para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

La sección de Salud Pública tiene por objetivos para el año 2023 lo siguiente:

- Asesorar y recomendar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos de Salud Pública, con el fin de optimizar el cumplimiento de las coberturas en las Rutas Integrales de Atención en Salud.
- Buen trato al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios del SSFFM.
- En cumplimiento a la Política Integral de gestión humana por competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano.
- Desarrollo y cualificación de los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos
- Fortalecimiento y cumplimiento del Modelo en Atención integral en Salud a través del acceso a los servicios de salud, fijando directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud.
- Emitir, direccionar y monitorear el desarrollo operativo de los lineamientos y directrices para la atención integral e integrada de la población del SSFM en los Establecimientos de Sanidad Militar como prestadores primarios a través de la Implementación de las Ruta de

PLAN DE NECESIDADES No. 20020980 QUE EMITE LA SECCION DE SALUD PUBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

Atención Integral para la Población Materno Perinatal y Ruta de Atención Integral de Riesgo Cardiovascular, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS)

- Implementar las rutas de atención integral Ruta de Alteraciones Respiratorias Crónicas, alteraciones visuales, auditivas y comunicativas, Ruta de Alteraciones Nutricionales y Metabólicas.
- Continuar con la prestación y mejoramiento de las rutas por momento curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud adultez y vejez), aumentando las coberturas de manera paulatina.
- Continuar con la prestación y mejoramiento de las rutas transversales de vacunación PAI, Salud oral y salud sexual y reproductiva, así como las Rutas de atención Integral a población en riesgo, materno- perinatal y Rutas de Cerebro Cardio Vascular y Metabólica

En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2023, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

31.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	SALUD PUBLICA	100%	\$ 16.025.665

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2023.

DISAN	SALUD PUBLICA	ENFERMERA JEFE	1	6.5	\$ 2.428.131	\$ 16.025.665	\$ 16.025.665
-------	---------------	----------------	---	-----	--------------	---------------	---------------

3.1.2	RELACION PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA SECCION DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023					
1	ENFERMERA	1. Realizar la prestación de servicios como PROFESIONAL DE ENFERMERIA, realizando Administrativa de planeación, divulgación orientación, asesoría y acompañamiento dentro de las: a. Rutas de Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por momento de curso de vida, (Primera Infancia – Infancia – Adolescencia – Juventud – Adultez y Vejez)				

PLAN DE NECESIDADES No. 00020980/ QUE EMITE LA SECCION DE SALUD PUBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

		<p>b. Rutas de Atención Integral en Salud Transversales (Salud Sexual y Reproductiva – Vacunación PAI)</p> <p>c. Rutas de Riesgo (Materno Perinatal y Riesgo Cardiovascular)</p> <p>De los Establecimientos de Sanidad Militar en el territorio Nacional, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), mediante la Resolución 3280 de 2018, la Circular 0352 de 2019 y Normatividad que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DIGSA O DISAN establezcan, deroguen y/o modifiquen.</p> <p>2. Contar con las siguientes certificaciones académicas como mínimos:</p> <p>a. Certificación en Atención a Víctimas de violencia sexual</p> <p>b. Certificación en toma de Citologías cérvico vaginales</p> <p>c. Certificación en Inserción y Retiro de Implante Subdérmico</p> <p>d. Certificación Asesoría previa voluntaria – APV, a la toma de pruebas de VIH</p> <p>3. Participar en la elaboración, divulgación y adherencia por parte de los Dispensarios y ESM del territorio Nacional de los lineamientos y directrices de acuerdo con la Normatividad vigente, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p>4. Participar, realizar y/o acompañar las visitas técnicas, revistas y seguimientos de acuerdo a programación y necesidades establecidas por la Dirección General de Sanidad, Dirección de Sanidad del Ejército y demás entes de control, en la Rutas de Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por momento de curso de vida, (Primera Infancia – Infancia – Adolescencia – Juventud – Adulthood y Vejez), Rutas de Atención Integral en Salud Transversales (Salud Sexual y Reproductiva – Vacunación PAI), Rutas de Riesgo (Materno Perinatal y Riesgo Cardiovascular), Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adulthood y Vejez, Ruta riesgo Cardiovascular y Tuberculosis a nivel nacional con el fin de organizar y gerencia la prestación del servicio en cada Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>5. Conocer, leer y aplicar la normatividad vigente para su ejercicio profesional así: Resolución 3280 de 2018, Circular 0352 de 2019, Guías de Práctica Clínica, Protocolos Institucionales y demás Normatividad instaurada por el Ministerio de Salud y Protección Social y Dirección de Sanidad del Ejército. Lo anterior se evaluara de forma TRIMESTRAL.</p> <p>6. Realizar el diligenciamiento, consolidación y reporte MENSUAL de matrices de pacientes e indicadores de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), RIA Materno Perinatal y RIA de RCV, de acuerdo a formatos y plantillas establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército, Dirección General de Sanidad Militar y entes de Control.</p> <p>7. Consolidar y verificar los RIPS por parte de la sección de Bioestadística y/o ESM para ser enviada e manera mensual a la DIGSA.</p> <p>8. Participar en la articulación del Modelo de Atención Integral en Salud de acuerdo al perfil epidemiológico DISAN Ejército, para el seguimiento a las metas e indicadores establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército y /o Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p>9. Realizar el análisis del diligenciamiento y seguimiento a la información</p>
--	--	--

		<p>recopilada a través de Ficha Familiar en las plantillas establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército, en el momento de iniciar su aplicación de nuevo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Analizar, gestionar e intervenir el riesgo en salud de la información recopilada por la Dirección de Sanidad del Ejército, generando retroalimentación del informe de gestión e indicadores de evaluación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS). 11. Realizar identificación del riesgo de la población adscrita al SSFFMM y coordinar la mitigación de los mismos con cada ESM según necesidad. 12. Desarrollar reporte mensual al equipo líder APS de la Dirección de Sanidad de coberturas e indicadores de cada una de las rutas establecidas en la sección de Salud Pública de los Dispensarios y ESM a nivel nacional. 13. Realizar el seguimiento, monitoreo e intervención de Atención Primaria en Salud de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 y Circular 0352 de 2019. 14. Desarrollar, gestionar y evaluar las actividades de educación continuada (Presencial y/o Virtual), encaminadas al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud. 15. Realizar la evaluación TRIMESTRALMENTE del profesional a través de los Indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS y RIA de Riesgo (Resolución 3280 de 2018 y la Circular 0352 de 2019), las cuales deben ser superiores al 80% de la meta establecida por la Dirección General de Sanidad Militar y entes de Control. 16. Participar en las reuniones Administrativas del Modelo de Atención integral en Salud programadas por la Dirección General de Sanidad Militar y entes de Control. 17. Asesorar en todos los aspectos relacionados con la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, y ruta riesgo con el fin de orientar su desarrollo en aras del cumplimiento de los estándares de salud pública emanados por los entes de control. 18. Analizar las estadísticas, indicadores y garantizar las coberturas y metas de cumplimiento para cada una de las rutas integrales de atención en salud del área de protección específica y detección temprana según lo estipulado por el Lineamiento emitido por el ente asegurador DIGSA para la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud y Rutas riesgo, con el fin de impartir los lineamientos para su desarrollo y los ajustes a que hubiere lugar. 19. Coordinar la ejecución operativa por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud y Rutas riesgo. 20. Elaborar las Directivas, Circulares, campañas y Boletines de los temas inherentes a los componentes de la ruta la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud y Rutas riesgo, orientando los planes de intervención en salud y demanda inducida de una manera participativa con el personal militar y sus familias, colegios, comunidad y unidades militares. Cada una de las actividades deberá generar impacto y reconocimiento que permitan impulsar los indicadores propuestos en el lineamiento DIGSA.
--	--	---

		<ol style="list-style-type: none">21. Realizar el análisis y seguimiento a los eventos de interés en Salud Pública de la población adscrita al SSFM.22. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados el equipo de trabajo, supervisor de contrato, pares en los Dispensarios y ESM, DIGSA y entes de control, informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en el desarrollo gerencial de los proceso.23. Portar uniforme de Mayo y/o ropa formal acorde con el cargo administrativo que ostenta en la institución.24. Realizar actas de capacitación y/o reunión, consolidados de información, informes ejecutivos y demás documentos requeridos. En los formatos y/o herramientas tecnológicas (SALUD.SIS) establecidas por la Dirección de Sanidad de forma completa, clara, oportuna, veraz y verificable.25. Liderar el Talento Humano a su cargo con: Actitud, Aptitud propiciando la integración, distribuyendo y asignando en forma razonable las actividades propias del cuidado de enfermería y evaluando continuamente el desarrollo de las mismas para conseguir el logro de los objetivos propuestos dentro del Modelo de Atención Integral en Salud.26. Realizar trabajo administrativo y gerencial de forma articulada con el Talento Humano de la RPMS y RIA de Riesgo de la DISAN.27. Participa en las mesas de trabajo organizadas y lideradas por el Área de Gestión Servicios de Salud de la DISAN.28. Liderar el diseño y socialización de protocolos de atención para el continuo mejoramiento de la calidad del servicio prestado.29. Apoyar la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión de Calidad para la sección de Salud Pública que responda a los estándares de calidad establecidos en la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.30. Cumplir con órdenes verbales y/o escritas al desplazamiento dentro del territorio nacional para realizar seguimiento, verificación y control del desarrollo operativo de las RPMS y RIA de Riesgo de la DISAN.31. Informar los permisos y/o ausencias por parte del PROFESIONAL DE ENFERMERIA y coordinar con el Supervisor del contrato y autorización final del jefe del Área de Gestión Servicios de Salud.32. Realizar al terminar el presente contrato de prestación de servicios, cada PROFESIONAL DE ENFERMERIA el Backup de la información consolidada durante la vigencia contractual, Acta de Entrega del cargo, Archivo Documental (Actas de Capacitación – Actas de Reunión – Informes Ejecutivos y demás).33. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal administrativo y asistencial de la DISAN – DIGSA y entes de control. Mostrando una actitud proactiva ante las observaciones.34. Responder a los requerimientos demandados por las oficinas asesora y evaluación y seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, COPER y demás entes de control a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Salud Pública a que hubiere lugar, fundamentada en el marco legal emitido por los Entes de Control. (Plan de acción 2020).35. Implementar y direccionar estrategias para aumentar las coberturas de la
--	--	--

		<p>RPMS y RIA de Riesgo de la DISAN.</p> <ol style="list-style-type: none"> 36. Hacer parte de los diferentes comités de vigilancia epidemiológica al interior de la fuerza y con entes externos. 37. Desarrollar las actividades referentes a la gestión documental propias de la sección. 38. Informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar en el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual. 39. Garantizar que toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional- Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 40. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 41. Informar inmediatamente al Supervisor y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, 42. Realizar las actividades asignadas acorde a la programación y su perfil profesional por parte del supervisor del contrato. 43. Acompañar la investigación de campo cuando se requiera ante la presencia de eventos de interés en salud pública a nivel nacional. 44. Formar parte del grupo de respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública de la Dirección de Sanidad Ejército 45. Responder a los requerimientos demandados por las oficinas asesora y Evaluación y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Promoción, Prevención y vigilancia epidemiológica a que hubiere lugar, bajo una perspectiva de salud pública fundamentada en el marco legal emitido por los Entes de Control. (Plan de acción). 46. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación. 47. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación. 48. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad en la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual (Documentos del proveedor, Garantía del proveedor, Plan de pagos mensual y los requeridos por el supervisor del contrato) 49. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo
--	--	---

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

OMITIDO

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de 11 meses o 11.5 de acuerdo al presupuesto para designado tal fin. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, toda vez que esta Dirección, se encuentra inmersa, en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato desde el 13 de junio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá, (Cundinamarca), en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército ubicada en la Carrera 7 N° 52-48, o donde la dependencia que ostenta la necesidad lo disponga en el trámite contractual.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente
- Resolución 3280 de 2018
- Circular 0352 de 2019
- Guías de Práctica Clínica,

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

Para la selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.

Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa.

El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago serán los primeros cinco días (5) de cada mes. El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP 2, SIGEP II.

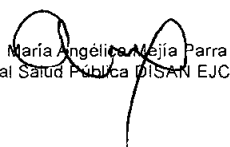
9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, personal militar y personal planta en la unidad, indicadores de servicio y cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud, para la celebración de contratos de prestación de servicios especialistas, profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa.

10. FIRMAS



Capitán MARÍA ANGÉLICA MEJÍA PARRA
Oficial de salud Pública DISA EJC.



Elaboró: CT: María Angélica Mejía Parra
Oficial Salud Pública DISA EJC